



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARTHA LUCÍA CHAVARRA CAICEDO Y OTRO
ACCIONADO: JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 001-2020-00071-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto N.º 1918 del 28 de septiembre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 009-20205-00381): BANCO POPULAR (Demandante) Contra MARTHA LUCÍA CHAVARRA CAICEDO y MILCIADES BERNAL PRIETO (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a el **JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL** (Juzgado Origen), **MILCIADES BERNAL PRIETO y MARTHA L. CHAVERRA CAICEDO** (Accionantes E.T. y Demandados), **SILVANA MESU MINA** (Apoda de MILCIADES BERNAL PRIETO y MARTHA L. CHAVERRA CAICEDO Accionantes E.T. y Demandados), **RODOLFO RUIZ CAMARGO** (Perito financiero), **BANCO POPULAR** (Demandante), **CESAR AUGUSTO BORRERO OSPINA y RODRIGO IVÁN CÁCERES DUQUE** (Apodo del Demandante); lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto N.º 1918 del 28 de septiembre de 2.020, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** el trámite de la presente acción de tutela, instaurado por MARTHA LUCÍA CHAVARRA CAICEDO y MILCIADES BERNAL PRIETO frente al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI... **TERCERO: VINCÚLESE** a los extremos procesales e intervinientes dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida # 009-2005-00381, ordenando que por Secretaría del Juzgado accionado se notifique a las partes intervinientes dentro del mismo y se aporte a éste Despacho las respectivas constancias. Por Secretaría **ENVÍESELE** copia del escrito de tutela. Los vinculados tendrán el término de (1) día posterior a su notificación para que ejerzan su derecho de defensa y aporten las copias que pretendan hacer valer... **SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase ese trámite por aviso en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y mediante la publicación del presente proveído en la página de la Rama Judicial, a fin de informar del inicio de este recurso constitucional a las personas que pudieran encontrarse involucradas con sus resultados... **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** (Fdo.) **DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN Juez**".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, JUEVES 01 DE OCTUBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17





CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, octubre 01 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEG0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

